



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0196** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 MAR 2025**



VISTO: La Carta N° 007-LECJ-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, el Informe N° 132-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 20 de febrero de 2025, la Carta N° 090-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 20 de febrero de 2025, la Carta N° 026-2025-ING.HDRH de fecha 28 de febrero de 2025, el Informe N° 158-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 28 de febrero de 2025, la Carta N° 103-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 28 de febrero de 2025, la Carta N° 016-LECJ-2025 de fecha 06 de marzo de 2025, el Informe N° 169-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 110-2025/GRP-440010-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, la Carta N° 030-2025-ING.HDRH de fecha 07 de marzo de 2025, el Informe N° 012-2025-ING.AOC de fecha 10 de marzo de 2025, el Informe N° 184-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 10 de marzo de 2025, el Informe N° 161-2025/GRP-440010-440014 de fecha 10 de marzo de 2025, relacionados con la aprobación técnica de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;



Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial; como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)"**;



Que, mediante la Carta N° 007-LECJ-2025 de fecha 20 de febrero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, la Ing. Luz Elizabet Cruz Juarez, consultora para la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0196 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 13 MAR 2025

0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)”, alcanza los términos de referencia para conocimiento, revisión y trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N°132-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 20 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza el entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)”**, recomendando notificar al consultor REVISOR Ing. Henry David Román Holguín, a fin de que presente el informe de revisión y conformidad en un plazo de cinco (05) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 090-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 20 de febrero de 2025, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, remite al REVISOR Ing. Henry David Román Holguín, el Entregable N° 01 de la elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)”**, elaborado por la Ing. Luz Elizabet Cruz Juarez, en calidad de consultor de la elaboración de los TDR, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el Ítem 6, estando sujeto a la revisión en un plazo estimado de cinco (05) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación;

Que, mediante la Carta N° 026-2025-ING.HDRH de fecha 28 de febrero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos; el REVISOR remite observaciones a la presentación del entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)”**, recomendando devolver a la consultora de la elaboración de los TDR, para el levantamiento de las mismas, otorgando un plazo de 05 días calendarios desde la notificación por parte de la entidad; para que presente el entregable N° 02 del levantamiento de observaciones y/o términos de referencia y estudios de ingeniería para la ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.12.1 Entregable de los Términos de Referencia de la contratación del servicio;

Que, mediante el Informe N° 158-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 28 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza las observaciones al entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)”**, a fin de que comunique a la Consultora elaboradora Ing. Luz Elizabet Cruz Juarez, para que levante las mismas dentro del plazo establecido de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0196** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 MAR 2025**



Que, mediante la Carta N° 103-2025/GRP-440010-440014-440014 de fecha 28 de febrero de 2025, remitida a la Consultora elaboradora, la Dirección de Caminos, alcanza las observaciones del entregable N° 01 del servicio de elaboración de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)"**, a fin de que cumpla con su levantamiento en el plazo establecido, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el Ítem 5.12, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación;



Que, mediante la Carta N° 016-LECJ-2025 de fecha 06 de marzo de 2025, dirigida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos; la Consultora elaboradora remite el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)"**, para su conocimiento, revisión y trámite correspondiente;



Que, mediante el Informe N° 169-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 06 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Estudios y Proyectos, alcanza el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones del servicio de elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)"**, recomendando comunicar y notificar al REVISOR Ing. Henry David Román Holguin, para que emita un pronunciamiento y/o conformidad de corresponder, dentro del plazo establecido de cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del siguiente día de la notificación;



Que, mediante la Carta N° 110-2025/GRP-440010-440014 de fecha 06 de marzo de 2025, remitida al REVISOR, la Dirección de Caminos alcanza el entregable N° 02: Levantamiento de Observaciones del servicio de elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)"**, para que emita su pronunciamiento dentro del plazo establecido; de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el Ítem 6, en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la notificación;



Que, mediante la Carta N° 030-2025-ING.HDRH de fecha 07 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con atención a la Dirección de Caminos, el REVISOR emite la CONFORMIDAD al entregable N° 02 del servicio de elaboración de los términos de referencia y estudios de ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)"**, elaborado por la Ing. Luz Elizabet Cruz Juarez, quien no ha incurrido en penalidad, precisando que se ha





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0196** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 MAR 2025**

levantado las observaciones, cuyo contenido ha cumplido con lo establecido en los términos de referencia, por lo tanto, aprueba el entregable N° 02 del servicio, recomendando continuar con el trámite correspondiente; aprobando mediante acto resolutivo los términos de referencia y estudios de ingeniería;

Que, mediante el Informe N° 012-2025-ING.AOC de fecha 10 de marzo de 2025, dirigido a la Unidad de Estudios y Proyectos, la Ing. Amanda Olivares Castillo, especialista de dicha unidad, indica que; en vista que el Revisor ha aprobado los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)"**, recomienda otorgar la CONFORMIDAD y solicitar la aprobación de los términos de referencia al área correspondiente para continuar con el trámite administrativo, con un costo para la ejecución del servicio de S/.1'640,845.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 184-2025/GRP-440010-440014-440014.03 de fecha 10 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Unidad de Estudios y Proyectos, emite la CONFORMIDAD y SOLICITA APROBACION TÉCNICA, mediante acto resolutivo, de los Términos De Referencia y Estudios de Ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)"**, con un monto referencial de S/.1'640,845.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, para continuidad de trámite y posterior ejecución;

Que, mediante el Informe N° 161-2025/GRP-440010-440014 de fecha 10 de marzo de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite CONFORMIDAD y solicita autorización para la emisión del acto resolutivo respecto a la aprobación técnica de los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)"**, toda vez que la Unidad de Estudios y Proyectos ha emitido la conformidad respectiva, con un valor estimado total para su ejecución de S/.1'640,845.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 161-2025/GRP-440010-440014 de fecha 10 de marzo de 2025, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración y emisión del acto resolutivo correspondiente;





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0196** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **13 MAR 2025**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, técnicamente los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para el servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)”**, con un valor estimado total para su ejecución de S/. 1'640,845.00 (Un Millón Seiscientos Cuarenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles), incluidos impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de febrero de 2025, con el sistema de contratación a Suma Alzada, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la oficina de Administración para que realice el proceso de contratación del presente servicio: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114 EMP. PE-1N (KM 0+000) – CAMPO ABANDONADO – EMP. PI-105 (ATASCADERO) (KM 30+670)”**, de acuerdo a los procedimientos para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO. – PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Unidad de Estudios y Proyectos, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, y a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL